

Núm. Orden: 15.

1 Ayudante de Escuela Universitaria.

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área de conocimiento en la Escuela Politécnica Superior.

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MINERA, MECANICA Y ENERGETICA

Núm. Orden: 16.

Area de Ingeniería Mecánica (545).

1 Profesor Asociado Tipo I - 10 horas (5 h Docencia + 5 h Tutoría).

P.D.: Impartir docencia de «Mecánica y Teoría de Mecanismos II» y laboratorio de «Tecnología Mecánica» de Ingeniería Técnica Industrial, Especialidad en Mecánica, y prácticas de «Generadores y Motores Térmicos» de Ingeniería Técnica de Minas, en la Escuela Politécnica Superior.

DEPARTAMENTO DE FILOLOGIA INGLESA

Núm. Orden: 17.

Area de Filología Inglesa (345).

1 Profesor Asociado Tipo I - 8 horas (4 h Docencia + 4 h Tutoría).

P.D.: Impartir docencia de Lengua Inglesa en la Facultad de Ciencias Empresariales y en la Escuela Universitaria de Enfermería.

DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

Núm. Orden: 18.

Area de Enfermería (255).

1 Profesor Asociado Tipo I - 12 horas (6 h Docencia + 6 h Tutoría).

P.D.: Impartir docencia en Talleres Teóricos-Prácticos de las asignaturas «Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental» y «Fundamentos de Enfermería» en horarios de mañana y tarde en la Escuela Universitaria de Enfermería.

DEPARTAMENTO DE FILOLOGIAS INTEGRADAS

Núm. Orden: 19.

Area de Filología Francesa (335).

1 Profesor Asociado Tipo I - 8 horas (4 h Docencia + 4 h Tutoría).

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área de conocimiento en la Facultad de Ciencias de la Educación.

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA QUIMICA, QUIMICA FISICA Y QUIMICA ORGANICA

Núm. Orden: 20.

Area de Ingeniería Química (555).

1 Profesor Asociado Tipo I - TC.

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área de conocimiento en la Escuela Politécnica Superior.

DEPARTAMENTO DE BIOLOGIA AMBIENTAL Y SALUD PUBLICA

Núm. Orden: 21.

Area de Zoología (819).

1 Profesor Asociado Tipo I - 6 horas (3 h Docencia + 3 h Tutoría).

P.D.: Impartir docencia práctica de «Zoología» en la titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales y «Bases Biológicas de la Educación Infantil» en la titulación de Maestro Educación Infantil.

RESOLUCION de 2 de julio de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la composición de la Comisión de la plaza de Cuerpos Docentes convocada a concurso por Resolución de esta Universidad de fecha 11 de diciembre de 2000 (BOE de 18 de enero de 2001).

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de la plaza de los Cuerpos Docente Universitarios, convocada por Resolución de este Rectorado de fecha 11 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 2001), que figura como Anexo a esta Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar ante la Excm. y Magfca. Sra. Rectora de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 2 de julio de 2001.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

A N E X O

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: «DERECHO ROMANO»
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO
PLAZA NUMERO: 27/2000

Comisión Titular:

Presidente: Don Alejandro Fernández Barreiro, C.U. de la Universidad de A Coruña.

Secretaría: Doña Carmen Velasco García, T.U. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

Don Alfonso Murillo Villar, C.U. de la Universidad de Burgos.

Doña Lucía Bernad Segarra, T.U. de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Doña M.^a Carmen López-Rendo Rodríguez, T.U. de la Universidad de Oviedo.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Luis Rodríguez Ennes, C.U. de la Universidad de Vigo.

Secretaría: Doña Concepción Gómez Ruiz, T.U. de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Ramón López Rosa, C.U. de la Universidad de Huelva.

Doña M. Esperanza Sixto Da Silva, T.U. de la Unviersidad de Santiago de Compostela.

Don Javier San Juan Sanz, T.U. de la Universidad Carlos III de Madrid.

RESOLUCION de 20 de julio de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y la Ley 3/1997, de 1 de julio, de Creación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) y, en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado. Los concursos se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Toda la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en idioma distinto al castellano deberá venir acompañada de traducción literal debidamente autorizada.

Tercera. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señala, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos.

No podrán concursar a plazas de Profesor Titular de Universidad quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudante en la Universidad Pablo de Olavide. Quedan exceptuados de esta exigencia quienes durante un año o más hubieran realizado tareas de investigación o hubieran sido Ayudantes en otra u otras Universidades españolas o extranjeras, o hubieran realizado estudios en otra Universidad o institución académica española o extranjera, autorizado por la Universidad Pablo de Olavide.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud a la Excm. y Magfca. Sra. Rectora de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera km 1, C.P. 41013, Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o tarjeta de identidad.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia compulsada del título académico exigido, que en caso de haberse obtenido en el extranjero deberá haber sido homologado en España.

c) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base tercera para participar en el concurso.

La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 5.000 pesetas en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en el Monte Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla en la cuenta 2098-0028-08-0102000115, abierta en esa Entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Ingresos Varios», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

A la instancia deberá adjuntarse justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a esta Universidad.